



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0258

( 25 SET. 2012 )

"Por el cual se prorroga la designación de los miembros del Consejo Departamental de Cultura del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas"

EL GOBERNADOR ( E ) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere los artículos 305, numerales 1 y 15 de la Constitución Política, los artículos 60 y 61 de la Ley 397 de 1997, 15 de la Ley 1185 de 2008, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0293 de Octubre 09 de 2009 la administración departamental creó el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo segundo del Decreto Ob. en Cit. Señaló los integrantes del Consejo e indicó que los mismos serán designados o elegidos por un periodo igual, al periodo de gobierno del Gobernador, prorrogables.

Que mediante acta de reunión de fecha Marzo 16 de 2010, llevada a cabo en el Gran Salón del Hotel Sol Caribe Centro, la administración departamental (saliente) integró el primer Consejo Departamental de Cultura; mismos cuyo periodo venció el 31 de Diciembre de 2011.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero del Decreto 0294 de 2009, se considera necesario prorrogar el periodo de los actuales Consejeros, hasta el 31 de Diciembre de 2015, dada su pro actividad en el área cultural, su idoneidad en la representación de su sector y los conocimientos ancestrales.

Que por lo anterior, se

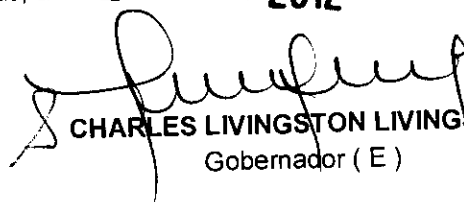
#### DECRETA

PRIMERO: Prorrogar el periodo de los actuales Consejeros Departamentales de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las notificaciones de rigor.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Islas, a los 25 SET. 2012

  
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON  
Gobernador ( E )

